

CONCEJO

MUNICIPAL DE RAFAELA

Nº 10.883 -

Iniciado el 11 de NOVIEMBRE de 2.025 ~~XXXXXX~~

por *Bloques Juntos por el Cambio y Unidos para Cambiar Santa Fe*

Extracto RESOLUCIÓN :: s/autorización para manejo de cotoras

(Myopsitta monacha) en ejido urbano por riesgos, según Decreto Ley 4218 y

Ley 4830.

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Letra Nº Fichero Tomo

Iniciado el de de 20

Concejo Municipal de Rafaela
entró el: 11 / 11 / de 20 25
a las 07:45 horas.-

Roberto Astesano
FIRMA

Los Concejales de Juntos por el Cambio Alejandra Sagardoy, Ceferino Mondino, Augusto Rolando y de Unidos para Cambiar Santa Fe, Carla Boidi, Mabel Fossatti y Lisandro Mársico, presentan para su aprobación el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO

CONSIDERANDO

Que resulta necesario en el éjido urbano de la Ciudad implementar un método de control oficial de la cotorra común o cotorra de monte (*Myopsitta monacha*), dada la situación extrema que se presenta en determinados sectores.

Que la cotorra de monte o cotorra común tiene presencia en algunos lugares del éjido urbano de Rafaela, resultando peligroso para actividades que se llevan adelante y en tal sentido deberán las áreas competentes del Municipio y del Gobierno Provincial llevar adelante procedimientos para poder erradicar la especie de referencia de los sitios que generan riesgos.

Que el control de la cotorra para que sea efectivo, debe realizarse en determinados períodos y épocas del año según el ciclo biológico y estacional de esta especie.

Que los nidos que construyen, en determinados sitios como por ejemplo en las inmediaciones al aeródromo y su presencia cercana a este lugar, genera grandes riesgos para la actividad aeronáutica deportiva, comercial y sanitaria que se despliega en el Aero Club Rafaela.

Que la remoción de los nidos en época invernal, año a año, reduce en un alto porcentaje la presencia de aves. Es fundamental hacerlo de manera continua,

lo que garantiza el control y evita la reconstrucción de los nidos. Se realiza desde mayo hasta mediados de octubre, antes que nazcan los pichones, inclusive se pueden bajar con huevos. Las cotorras ponen entre cinco y ocho huevos por nidada, y la incubación dura aproximadamente veintiséis días.

Que la identificación y eliminación del nido de cotorras es fundamental para prevenir la proliferación de estas aves. Las cotorras suelen anidar en cavidades de árboles, edificios y estructuras, donde pueden reproducirse y criar a sus pichones. Al eliminar los nidos existentes, se interrumpe el ciclo de reproducción y se desalienta a las cotorras a establecerse en un área determinada.

Que es importante realizar inspecciones regulares en árboles y edificios para detectar la presencia de nido de cotorras. Una vez identificados, los nidos deben eliminarse de manera cuidadosa. Se pueden tomar medidas para sellar cavidades y evitar futuras intrusiones.

Que existe legislación provincial que también habilita la caza en toda época y cuando fueran consideradas perjudiciales determinadas especies.

Que el artículo 3° del Decreto Ley 4218 -ratificado por la Ley 4830, establece: "Prohíbese la caza de animales de la fauna silvestre en todo el territorio de la Provincia, así como el tránsito, comercio e industrialización de sus cueros, pieles o productos, con las excepciones que se enuncian la presente ley. La prohibición alcanza también a los propietarios de los fundos".

Que la norma citada, establece en su artículo 4°: "Exceptúase de lo dispuesto en el artículo anterior: inc.c) "La caza, en toda época, de las especies declaradas plagas por leyes y otras disposiciones de la Nación o de la Provincia, así como aquellas que ocasionalmente fueran consideradas perjudiciales o dañinas por Ministerio de Agricultura y Ganadería", o el órgano de aplicación que lo reemplace en el futuro (Ministerio de Ambiente y Cambio Climático).

Que la norma permite a la autoridad de aplicación definir los métodos de control más adecuados, como ser el retiro de nidos.

Que a la presente se adjunta informe emitido por las Instituciones deportivas que se sitúan en el Aeródromo Rafaela, las cuales llevan a cabo actividades aeronáuticas, observando con gran preocupación la situación que se produce con la presencia de aves y como pueden afectar gravemente el desarrollo de las mismas.

“El choque con una aeronave puede producirlo cualquier animal terrestre, fundamentalmente mamíferos silvestres o domésticos que se encuentren fuera del control de sus propietarios. La presencia de aves y fauna en los aeródromos, representa un riesgo muy alto para las operaciones aéreas.

Cualquier ave o animal, por pequeño que sea, puede provocar graves daños a un avión. Cuanto mayor sea su tamaño, más grave será el daño que puede provocar un choque aislado. Las probabilidades de que esto ocurra serán mayores cuantos mayores sea el número de aves o animales de la misma especie. Las aves que vuelan a gran altitud constituyen de todos modos una gran amenaza, dado que su punto de llegada o de partida puede estar situado cerca del aeródromo. Por lo tanto, las aves que representan un grave peligro para las aeronaves son las de gran tamaño y las que vuelan en bandadas, pero las que reúnen ambas características, resultan una amenaza mayor”.

https://www.argentina.gob.ar/anac/infraestructura-y-servicios-aeroportuarios/Peligro-aviario?utm_source=chatgpt.com.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

RESOLUCION

Artículo N°1: Solicítese a la Dirección de Manejo Sustentable de Fauna, del Ministerio de Agricultura y Ganadería la autorización a los fines de proceder, en el ejido urbano, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° inc. "c" del Decreto Ley 4218 -ratificado por la Ley 4830, en relación a la presencia de la cotorra común o cotorra de monte (*Myopsitta monacha*), la cual genera riesgos humanos y materiales para actividades que se desarrollan en la Ciudad.

Artículo N°2: De forma.

DR. LISANDEO MÁRSICO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

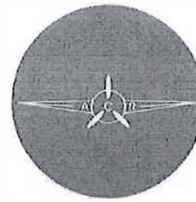
Arq. CARLA P. BOIDI
Concejal
Unidos para Cambiar Santa Fe - PDP

Mgtr. AUGUSTO ROLANDO
Concejal
Juntos por el Cambio - UCR

Prof. MABEL FOSSATTI
Concejal
Unidos para Cambiar Santa Fe - UCR

M. ALEJANDRA SAGARDOY
Concejal
Juntos por el Cambio - UCR

Prof. CEFERINO MANDINO
Concejal
Juntos por el Cambio - PRO



Informe sobre Riesgo Operacional por Presencia de Aves en el Aeródromo de Rafaela

En las instalaciones de Aeroclub Rafaela, Club de Planeadores y hangares de aeronaves privadas que operan en la pista de cemento, se ha detectado un problema de seguridad operacional relacionado con la presencia de aves (cotorra común, cotorra de monte, cata) que anidan en el distrito Rafaela.

Contexto institucional del predio

Dentro del predio del Aeródromo Rafaela, funcionan tres instituciones aeronáuticas:

1. Aeroclub Rafaela
2. Club de Planeadores Rafaela
3. Círculo Aeromodelista Rafaelino

Los tres clubes tienen sus accesos principales sobre Colectora y Av. Ángela de la Casa.

Adicionalmente, en el sector opuesto, con acceso por Av. Hipólito Yrigoyen, se ubican los hangares de aeronaves privadas, donde también se realizan operaciones de aeronaves tripuladas.

Es importante remarcar que, aunque todos los clubes se encuentran dentro del mismo predio, los riesgos derivados de colisiones con aves afectan a quienes operan aeronaves tripuladas:

Aeroclub Rafaela

Club de Planeadores Rafaela

Privados con hangares sobre Av. Hipólito Yrigoyen

El Círculo Aeromodelista Rafaelino, al dedicarse exclusivamente a la disciplina del aeromodelismo, no presenta riesgo operacional frente a este fenómeno.


LEONARDO BARUCHELLI
Presidente


PAUL R. BREGY
PRESIDENTE
Club de Planeadores Rafaela


José Poggi
PRESIDENTE
Aero Club Rafaela

Descripción del Riesgo

La situación reviste especial gravedad debido a que, ante la presencia o el ruido de aeronaves, las aves tienden a asustarse y emprender vuelo en bandadas, atravesando repentinamente las trayectorias de aproximación, despegue o rodaje. Esta conducta ya ha ocasionado impactos con aeronaves en operación, generando daños en bordes de ataque y parabrisas. Si bien hasta el momento no se registraron incidentes mayores, el riesgo de un evento grave está latente.

Consecuencias Potenciales

Impacto con aeronaves de motor a reacción (turbohélices o turborreactores):

La ingesta de aves en ambos motores puede provocar daños severos. Si ocurre durante el despegue, existe la posibilidad de pérdida total de potencia y riesgo de caída en áreas adyacentes al aeródromo.

Ingesta parcial (un solo motor):

En aeronaves multimotor, la ingesta en uno de ellos puede permitir la continuidad del vuelo, aunque con daños materiales significativos, reparaciones costosas y riesgos residuales para la seguridad.

Riesgo para aeronaves livianas e instrucción:

La alta frecuencia de operaciones de aeronaves de bajo porte incrementa la posibilidad de impactos. Estos pueden generar pérdida de visibilidad, daños estructurales o fallas de motor, afectando directamente el control de la aeronave en fases críticas.

Conclusiones y Recomendaciones

La presencia de cotorras en el distrito Rafaela constituye una amenaza latente y creciente para la seguridad aérea de las instituciones y privados que operan aeronaves tripuladas.

- Se recomienda implementar de manera urgente medidas de mitigación, tales como:
- Control de población de aves en el Distrito Rafaela.
- Retiro de nidos y acciones fitosanitarias adecuadas, ejecutadas bajo planificación y supervisión competente.

La prevención y el manejo adecuado de este riesgo es fundamental para evitar un accidente grave que pueda comprometer la seguridad aérea, la integridad de aeronaves y la vida de tripulantes y pasajeros.


LEONARDO BARUCHELLI
Presidente


RAUL R. BREGY
PRESIDENTE
Club de Planeadores Rafaela


José Poggi
PRESIDENTE
Aero Club Rafaela